

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2019

ADENDA 1.

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 3000000573 - PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PRUEBAS, PARA EL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE A LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS QUE SOPORTAN LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE NEGOCIO QUE TIENE LA CCB.

Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación Pública a proponer No. 300000573, en los siguientes aspectos:

I. Se prorroga la FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN HASTA EL 16 DE MAYO DE 2019, HASTA LAS 3:00:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 16 de mayo de 2019, hasta las 3:00:00 p.m.

II. Se modifica el numeral 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS de la Invitación Pública 3000000573, el cual quedará así:

“3.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución

7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido inferior a 60 puntos.

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.

Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.

Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

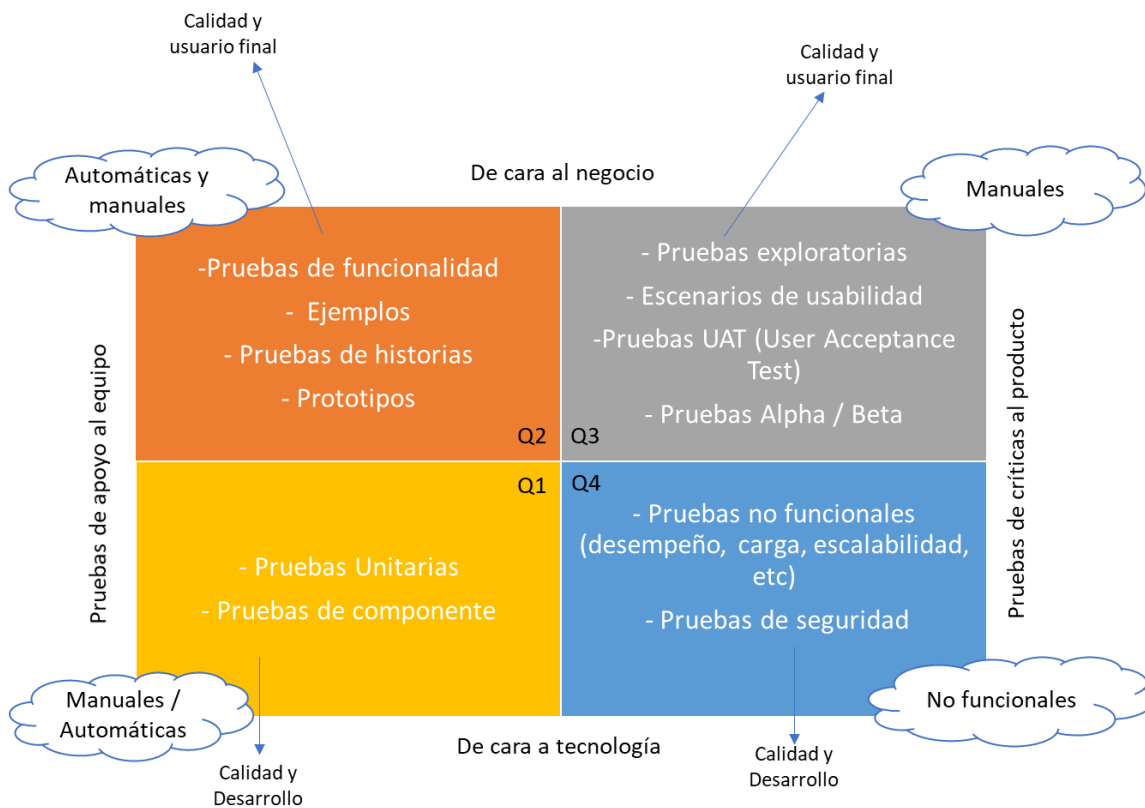
Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.”

III. Se modifica el Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas 3000000573, así:

1. Se modifica la gráfica del numeral 2.2. Características del servicio, de la siguiente manera:

(...)

El contratista deberá definir y ejecutar la metodología (actividades, roles, artefactos) de pruebas garantizando la ejecución de las siguientes pruebas:



2. Se modifica el último párrafo del subtítulo Temática del numeral 2.2 así:

(...)

El contratista debe entregar una estimación de esfuerzo para cada ciclo de pruebas, a ser aprobada por La Cámara de Comercio de Bogotá, y sobre la cual se realizará el pago del esfuerzo. La estructura del contrato determina que para las personas que se encuentren ubicadas en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la modalidad de célula, tengan una dedicación mensual del equipo base de 180 horas/mes (promedio) por persona, con disponibilidad en jornada ordinaria, salvo cuando se requiera atender incidencias en producción o requerimientos

urgentes de ley. El cumplimiento del Sprint se medirá con indicadores propios de Scrum, pero la facturación del proveedor se debe realizar con relación a lo trabajado por el equipo de pruebas contratado. Para los proyectos trabajados bajo la modalidad de fábrica, será una dedicación en horas, la cual se aprobará previamente y se contará con el producto certificado en una ventana específica de acuerdo a la necesidad de la CCB.”

3. Se modifica el numeral 4.2 Asignación del equipo de trabajo del Anexo 2, el cual quedará así:

“4.2. Asignación del equipo de trabajo:

El equipo de trabajo necesario para atender una solicitud de servicio debe ser asignado por el proponente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para asignación de personal en sitio y para atención de requerimientos en fábrica por demanda un plazo máximo de tres (3) días hábiles.”

(Ver: Versión 2 – Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas 3000000573, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

IV. Se modifica la NOTA 3 del ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, así:

1. Se modifica el Anexo 3 propuesta económica, indicando el puntaje correcto que se asignará en la calificación de servicio en sitio y servicio por demanda y, se corrige en el cuadro de valoración por fabrica cambiando el titulo “ROL (En fábrica) / Mes” por “ROL (En fábrica) / Hora”:

ROL (En sitio) / Mes	CANTIDAD	PUNTOS ASIGNADOS EN LA CALIFICACIÓN	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Pruebas Funcionales (manuales y automatizadas)	4	15			
Pruebas No funcionales	1	8			
Ingeniero DevOps	Por demanda	2			
Ingeniero de Pruebas Continuas	Por demanda	5			
Valor total					

ROL (En fábrica) / Hora	CANTIDAD	PUNTOS ASIGNADOS EN LA CALIFICACIÓN	VALOR HORA ANTES DE IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Pruebas Funcionales (manuales y automatizadas)	Por demanda	13			
Pruebas No funcionales	Por demanda	5			
Ingeniero DevOps	Por demanda	2			
Ingeniero de Pruebas Continuas	Por demanda	5			
Valor total					

2. Se incluirá la siguiente nota:

“NOTA 1: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, el valor ofertado por cada rol se incrementará de acuerdo con el valor del IPC del año inmediatamente anterior, al cumplimiento de cada año de prestación del servicio”

(Ver: Versión 2 – Anexo 3 Propuesta Económica 300000573, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

V. Se modifica el Anexo 4 proyecto de contrato en el Parágrafo Tercero de la cláusula 8 FORMA DE PAGO: el cual quedará así:

“8) FORMA DE PAGO: (...) PARÁGRAFO TERCERO, así: El valor de la oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, estos valores se incrementarán de acuerdo con el valor del IPC del año inmediatamente anterior, al cumplimiento de cada año de prestación del servicio.”

(Ver: Versión 2 – Anexo 4 Proyecto de Contrato 300000573, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

NOTA: Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]